I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

27 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "perfil del contratante" la formalización del contrato denominado "Pavimentación y mejora del alumbrado público en la calle Ancla en Pozuelo de Alarcón", PRISMA 2008-2011 prorrogado.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
c) Número de expediente: A/OBR-003491/2017 (9-C/17).
d) Dirección de Internet del "perfil del contratante": Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (http://www.madrid.org/contratospublicos).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Pavimentación y mejora del alumbrado público en la calle Ancla en Pozuelo de Alarcón, PRISMA 2008-2011 prorrogado.
c) CPV: 45233251-3.
d) Acuerdo marco: No.
e) Sistema dinámico de adquisición: No.
f) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y "perfil del contratante" de 22 de agosto de 2017.
g) Compra pública innovadora: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto: único criterio precio

4. Valor estimado del contrato: 342.159,56 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

— Base imponible: 342.159,56 euros.
— Importe del IVA: 71.853,51 euros.
— Importe total: 414.013,07 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2017.
b) Fecha de formalización del contrato: 9 de enero de 2018.
c) Contratista: "Paisajes Sostenibles, Sociedad Limitada".
d) Importe de adjudicación:

— Base imponible: 215.184,15 euros.
— IVA: 45.188,67 euros.
— Total: 260.372,82 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la oferta económicamente más ventajosa, incursa en valores anormales o desproporcionados, una vez acreditada la viabilidad de su oferta, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Madrid, a 12 de enero de 2018.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución de 9 de julio de 2015), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(03/1.215/18)

BOCM-20180126-27